



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0041640/2019

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo de la planta de personal docente de la Prosecretaría de Informática categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1) con funciones de Jefe de División de Sistemas (Biblioteca), autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2018-841-E-UNC-REC y convocado por Resolución N° RPSI-2019-110-E-UNC-PSI#REC (fs. 7/9) de dicha Prosecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, cumplidas las distintas instancias concursales, el tribunal actuante, integrado por el Art. 2° de la citada Resolución 110, a fojas 55 elabora el correspondiente orden de méritos, del que surge el nombre del postulante An. Tomás Cohen Arazi;

Que dicho orden de mérito es aprobado por Resolución de la Prosecretaría de Informática N° RPSI-2019-166-E-UNC-PSI#REC (fs. 67), la cual se encuentra firme;

El informe que a fojas 64 elabora la Dirección de Planta de Personal, señalando que, de acuerdo a sus registros, el nombrado revista en presupuesto de la Prosecretaría de Informática en un cargo de la categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional, con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 65/vta. (Dictamen N° DDAJ-2019-66379-E-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al Sr. An. TOMÁS COHEN ARAZI (Leg. 39.625) a un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1) de la planta de personal permanente de la Prosecretaría de Informática, dándosele de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por Resolución Rectoral 2618/17.

ARTÍCULO 2°.- El analista Cohen Arazi, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática y a la Dirección General de Personal.

fv